



LIQUIDACIÓN FINAL AL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO DE LAS POSICIONES 9,10, Y 11 DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y LIMAT, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, Personalidad Jurídica propia, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y por otra parte, RENÉ ORLANDO PANAMEÑO, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Presidente, y por lo tanto, Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación de "LABORATORIO IBEROAMERICANO DE MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "LABORATORIO IBEROAMERICANO DE MATERIALES, S.A. DE C.V." y "LIMAT, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la LIQUIDACIÓN FINAL al contrato de "SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO DE LAS POSICIONES 9,10, Y 11 DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ" que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES. I) Que según consta en el documento privado autenticado otorgado a las ocho horas con treinta y ocho minutos del quince de noviembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, la CEPA y la Contratista acordaron celebrar un contrato, en virtud del cual la Contratista brinda el servicio de laboratorio para el aseguramiento de la calidad del mantenimiento correctivo del pavimento del Aeropuerto Internacional de El

Salvador, San áscar Arnulfo Romero y Galdámez, de las posiciones 9, 10 y 11, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de Libre Gestión CEPA LGCA 164/2019, el plazo contractual es de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que el precio que la CEPA cancelaría a la Contratista sería por el monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,515.00), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que según consta en el documento privado autenticado otorgado a las catorce horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinte, ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, por medio de resolución CALG 39/2020 emitida por el Comité de Adjudicación de Libre Gestión el día dieciséis de julio del año dos mil veinte, la CEPA y la Contratista acordaron celebrar la modificación número UNO al contrato de "SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO DE LAS POSICIONES 9,10, Y 11 DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", en el sentido de prorrogar 50 días calendarios a partir del 1 de julio al 19 de agosto de 2020, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas establecidas en el contrato y comprometiéndose la contratista a presentar una nueva Garantía de Cumplimiento de Contrato o ampliación de la misma, que cubra el nuevo plazo contractual. **SEGUNDA: LIQUIDACIÓN FINAL.** Con base en la resolución CALG-48/2020, el día 24 de septiembre de 2020, mediante la cual ambas partes acordamos: a) la disminución de cantidades del servicio no necesitado; b) el monto final a liquidar del contrato por (\$US 18,471.00), lo que representa una disminución de 0.24% respecto al monto contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	PARTIDAS	CONTRATO ORIGINAL				CANTIDADES A DISMINUIR		CANTIDADES CON ODC	
		U	CANT.	P.U.	MONTO TOTAL	CANT.	COSTO	CANT.	MONTO TOTAL
1	Prueba estandar para la resistencia a la degradación de agregado grueso por abrasión e impacto en la máquina de Los Ángeles	C.U.	2.00	\$ 55.00	\$ 110.00			2.00	\$ 110.00
2	Desintegración por sulfato	C.U.	2.00	\$132.00	\$ 264.00			2.00	\$ 264.00
3	Porcentaje de partículas planas y alargadas	C.U.	2.00	\$ 38.50	\$ 77.00			2.00	\$ 77.00
4	Granulometría de agregados	C.U.	3.00	\$ 27.50	\$ 82.50			3.00	\$ 82.50
5	Porcentaje de caras fracturadas	C.U.	2.00	\$ 38.50	\$ 77.00			2.00	\$ 77.00
6	Índice Plástico del agregado fino	C.U.	2.00	\$ 36.50	\$ 73.00			2.00	\$ 73.00
7	Equivalente de arena	C.U.	2.00	\$ 44.00	\$ 88.00			2.00	\$ 88.00
8	Determinación de terrones de arcilla y partículas friables	C.U.	2.00	\$ 38.50	\$ 77.00			2.00	\$ 77.00

CÓDIGO	PARTIDAS	CONTRATO ORIGINAL				CANTIDADES A DISMINUIR		CANTIDADES CON ODC	
		U	CANT.	P.U.	MONTO TOTAL	CANT.	COSTO	CANT.	MONTO TOTAL
9	Verificación de parámetros de diseño de mezcla asfáltica en caliente (ensayos marshall)	C.U.	25.00	\$192.50	\$4,812.50			25.00	\$4,812.50
10	Verificación del grado de compactación de Mezclas Asfálticas en Caliente, por el método del Densímetro Nuclear	S.G.	1.00	\$6,500.00	\$6,500.00			1.00	\$6,500.00
11	Extracción de núcleos y peso específico para calcular el grado de compactación	C.U.	7.00	\$ 27.50	\$ 192.50			7.00	\$ 192.50
12	Tasa de aplicación de emulsión asfáltica y cálculo de asfalto residual	C.U.	40.00	\$ 82.50	\$3,300.00			40.00	\$3,300.00
13	Ensayo a flexión de viguetas de concreto	C.U.	42.00	\$ 25.00	\$1,050.00			42.00	\$1,050.00
14	Ensayos de revenimiento del concreto	S.G.	14.00	\$ 5.50	\$ 77.00	8.00	\$44.00	6.00	\$ 33.00
15	Ensayos proctor	C.U.	1.00	\$ 38.50	\$ 38.50			1.00	\$ 38.50
16	Toma de densidades por medio del cono de arena	C.U.	18.00	\$ 22.00	\$ 396.00			18.00	\$ 396.00
17	Clasificación por desempeño del asfalto	C.U.	2.00	\$ 650.00	\$1,300.00			2.00	\$1,300.00
COSTO DIRECTO		[US\$]		\$	18,515.00			\$	18,471.00
I.V.A (13%)		[US\$]		\$	2,406.95			\$	2,401.23
COSTO TOTAL		[US\$]		\$	20,921.95			\$	20,872.23

TERCERA: RATIFICACIÓN. La presente liquidación final no constituye novación, por lo que todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial celebrado entre la CEPA y la contratista el quince de noviembre de dos mil diecinueve quedan invariables. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente liquidación final del contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



LIMAT, S.A DE C.V.

Emérito de Jesús Ve... oza
Gerente General y... eral
Admin...

Rene Orlando Panameno
Director Presidente y
Representante Legal

LIMAT
Laboratorio de Ingeniería

la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de octubre de dos mil veinte. Ante mí, **JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO**, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, de sesenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "**la CEPA**", o "**la Comisión**", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, como otorgante de dicho Poder; **b)** Punto décimo séptimo, del acta dos mil ochocientos cincuenta y tres, de la sesión de Junta Directiva de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por medio del cual se autorizó al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo para suscribir la liquidación final correspondiente; y **c)** Resolución razonada del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, referencia CALG guion cuarenta y ocho pleca dos mil veinte, por medio de la cual se autorizó la liquidación final del contrato de "SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO DE LAS POSICIONES NUEVE, DIEZ, Y ONCE DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"; y por otra parte comparece **RENÉ ORLANDO PANAMEÑO**, de setenta años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente, y por lo tanto, Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación de "LABORATORIO IBEROAMERICANO DE MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "LABORATORIO IBEROAMERICANO DE MATERIALES, S.A. DE C.V." y "LIMAT, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la Contratista; y cuya personería **doy fe** de-ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la sociedad "LIMAT, S. A. DE C. V.", otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día quince de mayo de dos mil trece, ante los oficios notariales de Roberto Alvergue Vides, inscrito en el Registro de Comercio el día diez de junio de dos mil trece, al Número CATORCE del Libro número TRES MIL CIENTO CINCO del Registro de Sociedades; del cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes mencionados; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado, contado a partir de la fecha en que la escritura se inscriba en el Registro de Comercio; que la sociedad tiene como finalidad brindar servicios de laboratorio de suelos y materiales en cualquier área de la ingeniería civil, servicios de geotecnia, servicios de gestión para la determinación de parámetros de ingeniería en infraestructuras, asistencia técnica y control de calidad en proyectos de ingeniería civil y arquitectura, entre otras; que el gobierno de la sociedad estará confiado a diversos órganos, Juntas Generales de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por cuatro Directores que se denominarán: Director-Presidente, Director-Secretario, Primer Director Propietario y Segundo Director Propietario, asimismo, habrá un número de Directores Suplentes igual al de Propietarios; los Directores ejercerán sus cargos durante el plazo de tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social, le corresponden al Director-Presidente, Director-Secretario, Primero Director Propietario y Segundo Director Propietario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el ejercicio de sus atribuciones, pudiendo otorgar y realizar a nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos previo acuerdo de la Junta Directiva; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad "LIMAT, S. A. DE C. V.", extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día cinco de julio de dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, al Número VEINTINUEVE del Libro número CUATRO MIL CIENTO UNO del Registro de Sociedades; de la cual consta que en el acta número siete de Junta General

Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se acordó elegir a la Junta Directiva de la sociedad, resultando electo para el cargo de Director-Presidente el señor René Orlando Panameño; como Director-Secretario el señor Alexis Leopoldo Reyes Castro; como Primer Director Propietario el señor David Madrigal Diez; y, como Segundo Director Propietario el señor Carlos René Vides Caballero, para un período de tres años; nombramiento que continúa vigente; y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a la vista y por tanto doy fe que el mismo consta de una hoja útil, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la liquidación final al contrato de "SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO DE LAS POSICIONES NUEVE, DIEZ, Y ONCE DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ , suscrito el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, con base a resolución CALG-CUARENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTE, emitida por el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, y a la cláusula tercera del referido contrato, ambas partes acordamos lo siguiente: a) la disminución de cantidades del servicio no necesitado; b) el monto final a liquidar del contrato por DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que representa una disminución de CERO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO respecto al monto contractual original, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del anterior documento; yo el Notario **DOY FE:** Que las firmas antes relacionadas son **auténticas** por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. **DOY FE. –**